



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0464

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) CALIDAD TITULAR Y SUPLENTE PARA EJERCER FUNCION POST-VENTA PARA PROYECTO JARDIN INFANTIL AEROPUERTO". ID 846-18- LP15.

Copiapó,

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0011, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) Oficio N°015/1972, de 11 de septiembre de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil, la decisión de nombrar a don **José Luis Matamala Vargas** como Director Regional de Atacama, por un período de 3 años a partir del 11 de septiembre del 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30364977-0**; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) las Resoluciones Exentas N°, N° 015/00244, de 28 agosto 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "Construcción de Jardín Infantil Aeropuerto", en la región de Atacama; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00166, de fecha 15 de junio 06 del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de Jardín Infantil Aeropuerto".

3. Que, mediante Resolución Exenta N°015/0191, de 24 de julio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública **ID 846-18 LP15**, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín infantil Aeropuerto", de la región de Atacama.

4. Que con fecha 28/08/2015, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Aeropuerto", que fue aprobado por la Resolución Exenta **N°015/00244**, de 28 de agosto de 2015.

5. Que, se hizo entrega del terreno al contratista adjudicado, el 02 de septiembre del 2015.

6. Que la obra se encuentra ejecutada y Recepcionada sin observaciones.

7. Que atendida la necesidad de contar con profesionales especializados en la inspección de obras para cumplir con esta función una vez terminadas y recepcionadas las obras (post-venta) se debe nombrar un I.T.O. titular y su suplente para esta etapa del proyecto.

8. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de cumplir con los procedimientos de Recepción de Obras.

RESUELVO:

1° Esta Dirección Regional, desde el 02 de Octubre del 2017, designó como I.T.O. titular a don Luis Troncoso Contreras, RUT N°12.701.442-6, y a doña Marcela O'Brien Flanega, como I.T.O. suplente, RUT N° 10.589.769-8 para que, desempeñe la función de Inspector Técnico de Obra (ITO), en el periodo de Garantía de la Obras (Post-Venta), de acuerdo a Protocolo de Recepción de Jardines Infantiles Programa Meta Presidencial.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




JMV/MWB/AGO/IOC/IOC

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional Atacama
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo